NOTA DNCP/DNC/Nº 25.237/2017.

Asunción, 05 de octubre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 330623 (03/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y UTILES DE OFICINA" – ID Nº 335.103

Señor:
Rosa M. Ruiz.
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación observamos que la convocante *modifica las plantillas de productos* en el SICP lo cual **NO corresponde**, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1991/2017** en su artículo 2. Y además tenga presente el artículo 5 de la resolución ut supra mencionada.
2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual existe una variación en los montos del PAC y el CDP remitido, además de este último no se constata el N° de ID del PAC, lo cual dificulta la posibilidad de determinar si corresponde al llamado de referencia o no.
3. Observamos que la convocante adjunta un documento como "Dictamen modificación de plantilla", que al descargar se visualiza la nota de comunicación del llamado, no así el documento mencionado. Que además no corresponde debido a que las plantillas no pueden ser modificadas.
4. ***Especificaciones Técnicas;*** solicitamos a la convocante para aquellos productos que cuenten con plantillas de productos adecuarse a lo que establece la carta de invitación estándar que menciona "*cuando el producto a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del SICP, las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a esta sección*". Por lo que sugerimos indicar en el apartado de especificaciones técnicas que deben remitirse a la plantilla del producto del SICP de modo a visualizar los atributos de los bienes requeridos.
5. ***Lista de precios del SICP, ítem 10 y 11;*** Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017** "*POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS*" y que dispone el uso obligatorio de los mismos.
   5.1. ***Ítem 14 y 15***; sugerimos a la convocante utilizar la plantilla correspondiente al bien requerido.
6. Sugerimos a la convocante excluir numeración de las tintas requeridas, pues ellas dirigen a una marca específica Ej: color negro "HPN° 122" dirige a la marca Hp, "Dicho criterio dirige a una marca específica. Lo que denota que el requerimiento es limitante a potenciales oferentes, dicho requerimiento no se ajusta al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Salvo justificación técnica y legal que deberá adjuntarse al presente llamado.
7. ***Anexo D, formulario 8;*** sugerimos a la convocante unificar con lo establecido en el punto 9 del anexo B, donde indican que requieren autorización del fabricante para los ítems 1 al 8. De modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

8. ***Modelo de contrato;*** sugerimos a la convocante completar la pro forma de contrato con los datos consignados en el presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.